

Shifto de la Commiddacida del Afterde Grazi^a RESOLUCIÓN Nº 265-2016-CD-UCP

Sen Juan Bauttata, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

La Resolución Nº 322A-2016-LICP-FCEI-D del 20 de occubre de 2016 de la Fecultad de Ciencias e Ingenieria y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Universitad Crentifica del Peró — UCP es una entidad Azadémica sin fines de lucro, que continúa la implementación Académica, Administrativa y ficonómico-Financiere en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CSC), concontante con la Lay Universitaria N° 30220 y el Estatuto:

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria autablecida en la Constitución Político del Perú y la Lay Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Curriculos de Estudios de todos los programas académicos de las sela Facultades; -

Que, mediante la Resolución del visto, la Fecultad de Ciencias e Ingeniería aprueba el Currículo actualizado de Formación Profesional comespondiente a los Programas Académicos de Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Boslogia, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en: Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecología, y los Titulos Profesionales de: Ingeniero Civil, Ingeniero de Sistemas de Información, Ingeniero Informático y de Sistemas, Ingeniero Ambiental y Licenciado en Ecología;

Que, mediante acuerdo del Corsejo Directivo en Sesión del 22 de diciembre de 2015 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Curriculos actualizados de los Programa de Estudio de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecología de la Pacultad de Ciencias e Ingeniería;

Con les fecultades estargades el sañor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RÉSUELVE

ARTÍCULO PRIMIRO: RATIRICAR la aprobación de los Curriculos actualizados de los Programas de Estudio de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería informática y de Sistemas, Ingeniería Ambiental y Ecologia de la Facultad de Ciencias a Ingeniería, conforma la documentación que se adjunto y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas los dependencias de la Universidad Cleptifica del Perú – UCP, el complimiento de la presente Resolución Registrase, Comuniquese y Archivese.

n Maria nerbocarrannaña novas



Universidad Cientifica del Peru

May del Sum Servicio al Cyclindare

RESOLUCIÓN № 151 - 2517 - CO - UCE

Sen Jean buebits, 15 de mayo de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÈRICA DEL PERÓ:

VISTOR

El Oficio 188-2017/SUNEDU-02-12, el Oficio No. 158-2017-UCF-FDCP, la Resolución No. 154-2017-UCP-FOSI del 25 de abril de 2017 de la Familiad de Clancias e Ingeniería y el Acuerdo de sedón de Consejo Oirectivo del 10 do mayo de 20571

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Clentifica del Però - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de laura, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria 90230;

Que, mediante Officio No. 188-2017/SUMEDU-02-12 la Superintendenda de Educación Superior Universitaria — SÚNEDU comunica observaciones al Indicador 2: La universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programes de Pregrado y/o Posgrado- Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCF debe abender;

Que, la l'acultad de Ciencias e Ingenieria informa a través del Officia No. 383-3617-UCP-FCEI que por Resolución No. 154-2017-UCP-FCEI aprusba las correcciones hechas al testo de cumiculos de los Programos de Pregrado: Ingeniaria de Sistemas de Información, Ingeniaria Informática y de Sistemas, ingeniario Ambiental, Vigenieria Civil y Ecologia. Luego éstos fueron natificadas por el Consejo Directivo la Besolución en sesión del 10 de mayo 2017;

Com las facultaries otorgadas el señor Rector, previstas en la Lay Universitario y el Estatuto de la Universidad Ciontífica del Però - UCP;

SE RESURIVE

ARTÍCULO FRIMERO: RATIFICAR el accerdo de la Psculbed ila Ciencias a higoriería que aprueixa las comecciones efectuarias a los Curriculos de los Programas de Pregrado: Ingeniario de Sistemas de Información, ingeniaria Informática y de Statumas, Ingenieria Ambiental, Ingenieria Civil y Esplogía, conforme los documentos que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas los dependencias de la Universidad Cientifica del Perè - UCP, el complimiento de la presenta Resolución.

Registresa, Comuniquese y Archivese.

NEW GIO SALDAÑA ROSAS Paradition.

Universidad Científico del Perú - UCP

Result forto General Universidad Clentifica del Perri - UCP

College P Date Manuel - Broth Hall



Universidad Clastifica del Peru

SECRETABLA ORIGINAL "After the character Servicia is loss Chartest some"

RESOLUCION NO 387 -2017 - CD - UCP

Vita Son Aury, 19 do dictembre de 2017

El Rector de la Universidad Ciertifica del Resú - GCF : Visito:

Lo Salicitud de Lieuschamion to intilisacion el del D2 de fobrero de 2017, el Oficio No. 188-2017 (UNE PUNC 15, Oficio No. 922-2017-F-UCP, Oficio No. 025-2017-B-UCP, el Oficio No. 493-2017 - UCP -PCO y el Aquesto de Concejo Ovectivo del 19 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Cost, la Universidad Centifica del Perú – UCI^a es una institudido de Educación Superior Universitaria sin finos de facro, con estatato admissão à la Ley Universitaria. No. 20220.

Que, en el marco de la Autonomia Univertifica establicido en la Constitución Política del Pero y el Articulo 40 de la Ley Oriventiario Re. 20220, la UNIVERSIDAD determina el stanico corriodar de cada programa acadimina en los niveles de anaefience de progrado y posgrado, de acuendo a las necesidades nacionales y regionales que constituye el desarrollo del país sus decisiones y rusmas internas, con el propósito de hacer postele que la institución Universitario cumpla sus elecados fines:

Que, electrante la Solicitud de Comicionalesto Institucional, se presente les Curriculos de Estadro ectualizados 2016, los mismos que tran sido objeto de observación, efectuadas rescharge Oficio Pro. 188-2507-5U6EDU62-15 y subservadas mediante el Oficio No. 022-2017-6-UCF y Oficio No. (825-2017-6-UCF del 32 y 25 de mismo de 2017).

Que, residante Oficio No. 403-0017—UCF-FEEL luego de una evaluación estractivo de los curriculos, el Consejo de Ferultad, efectud un response en sua estructura, referido a sua persponentes: Distribución de Asignaturas por Áreia Curricularia, Plus de Estudios (Quadro Cronológico), Maña Curricular (Quadro Lógico), del Programa de Estudios de Pregrado de Ingenierio Call, aprobado por el Corsejo De Ferultad de Ciencias el Ingenierio del O2 de noviembre de 2017.

Que, el pleno del Conseja Ginectiva en Seción de fecha 38 de dissertani de 2007, acordo PATINCAS las evolúticaciones replicadas al Cumicido del Programa Académico de Pregnado de la facultad de Carallas e Ingenería y sus componentes: Distribución de Augusturas por Arasa Curriculares, Plan de fatuados (Cuadro Cronológico), Mella Curricular (Cuadro Ságico), del Programa de Estudios de Progrado de Ingenería Civili.

Con lax facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley. Universitaria 20220 y el Estatuto de la Universidad Centifica del Perú.

SE RESURIAS:

Artinda: Primero: RATE/CAR las recolficaciones restaudas al Curricula del Programo Academico de Pregrado de la Facultad de Ciencias e Impresería y sua componentes: Distribución de Asignoturas por Áreas Curriculares. Plan de Estudios (Cuadros Cronológico), Maña Curricular (Cuadros Digico), elef Programa de Estudios de Pregrado de Inguntaria Divil el CC de reniembro de 2017, confermo el documento que se asturta y es parta Estagrante de la presentos resolución.

Articulo Segundo: ENCARGAR al Vicorrocciarado Académico, la Dirección Universitaria de Dajarrollo Académico y Promactim Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión – San Martin y demás depandencias de la Universidad Científica del Perú el Cursplimiento de la presente resolución.

Registress, Consuniquese y Aschivens.

CALIMA BIBLINGIO SALDAÑA ROSAS

Rector
Weiserstand Climat Sca and Pers - CCP



SERVICE TAMES SERVICES

Universitied Contilling stell Peris - DEF



Universidad Cientifica del Peru

"Alla del Didlogo y la Rossovillamin Meciana"

перописабы не 245-заца - ср - исе

Sen Juan Biutista, 27 de aposto de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÓ:

MISTON

El Oficio No. 544-2018-UCP-FCEI dul 20 de agesto de 2018, Resolución Decarual No. 460-2018-UCP-FCEI y el Acuendo de seisión de Comanjo Directivo del 27 de agreto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Gentifica del Perú – UCP en una institución de entroción resperior universitaria asociativa sin fines de locro, con estatuto adeceado a la Ley -Universitaria Nº 30220;

Gire, en el marco de la Autonomia Universitario establecido en la Constitución Política del Peni y la Ley Universitario, la UNIVESSIDAD aproeba los Carriculos de Estudios de todos los programos académicos de las sels Facultades;

Cisic, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Clercian e ingenieria aprueba el Corriculo actualitudo del Programa Académico de Ingenieria informática y de Sistemas, Ingenieria Ambiental, Ingenieria Civil y Ecología condocentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en: Ingenieria de Sistemas de Información, Ingenieria Informática y de Sistemas, Ingenieria Ambiental, Ingenieria Civil y Ecología, y el Titulo Profesional de Ingeniero de Sistemas de Información, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil y Licenciado en Ecología, sin embargo, el curriculo del Programa Académico de Ingenieria Informática y de Sistemas sobenevira se presenta únicamente para Grados y Titulos:

Opor, mediante acuento del Consejo Directivo en Sesión del 27 de agosto de 2018 se aprobó por umarireleted la catificación del Carriculo actualizado del Programa Académico de Ingenieria de Sistemas de Información, Ingenieria Ambiental, Ingenieria Ovil y Ecología, precisar que el carriculo del Programa Académico de Ingenieria Informática y de Sistemas solamente se presento únicamente para otorgamiento de Grados y Titulos;

Con les l'acultades otorgades al sellor Rector, provistes en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perd - UCP;

SERESUREAN.

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la oprobación del Carricalo actualizado del Programa Académico de Ingeniería de Sistemas de Información, ingeniería Ambiental, ingeniería Civil y Ecologia, conforme la documentación que se adjunta y es porte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCIAO SEGUNDO: PRECISAR que el cuerículo del Programa Académico de Ingeniunia Informática y de Sistemas solamente se presenta únicomente para otorgamiento de Goados y Titulos

ARTÍCULO TORCORO: ENCARGAR a todas las dependencias de la

Universidad Científica del Perú – UCP, el complimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Archiveso.

aldella

- Get Ferskind Chentifics del Perú - UCP

TARGE MIRRIOTE BAMOS GENERALET

Universidad Giestifica del Pord - UCP



"Año de la Universalización de la Salud" Resolutión No. '2 5 - asso-co-uce

lesifico, OS de febrero de 2020

III Restor de la Universidad Gentifica del Parú - UCP; VISTO:

Loss Officios No. 035-2005-UCF-FOCP, No. 054-2005-UCF-FCD, NO. 027-2000-FEH-UCF, No. 011-2020-FAU-UCF, No. 041-ERSUCF-2008, No. 24-2009-UCF-FAC NEGOCIOS, No. 079-2020-FCS-UCF del 27 de amera de 2019, y el Accentio del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2000-

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Giordifica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de luçro, con estatuta adecuado a la Ley Universitaria Pio-

Gost, en el merco de la Autonomia Universitaria establesida en la Constitución Política del Perú y la Lay Universitaria, la UNIVERSIDAD aproeixa los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus linea y funciones:

Que, en its curricules de estudio de las programas académicos de pragrado y posgrado se ltan distectado algunos erroras materiales que devienen en incomistancias en la información contenida en estos documentes que es necesario autuanas:

Que, adjunto a los decumentos del visto, los Decentos de Facultad y Director de Socialia de Posgrado, entregaron al Vicerrestorado Académico los curriculos de astadio comágidos por amente materiales de los programos académicos a su careo:

Que, la Vizamentore Azadérnica mediante Oficio No. 04-2030-VII.A.

LICP, informa al rectamado astere les correctiones al curricule de pregrado y progrado efectuadas por inconsistencias con el nemero de préditos registrados en el Rien de Estudios, fuerillas y Sistença atimesmo, offerencias de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Catulos y Sistença.

Care al haberse subsanselo las incomalateradas en los documentos del Carricado de los Programas Académicos da Progrando y Progrado, en sesión de Coracejo Directivo del OS de febrero de 3020 se acondó por unanimidad AFRCIBAR la comocción del error material en el contevido de los carriculos de estadio de los Programas cadémicos de Progrado y Progrado de la contexido de los carriculos de estadio de los Programas cadémicos de Progrado y Progrado de la contexido.

Ones, con las farudades chargedes el autior factor, previstas en el Ley Oniversitaria Nº 30000, el Estatuto de la Universidad Carrellica del Perú:

SK RESULTATION

ARTÍCULO PRIMERO. APADRAR la corrección del error material en el contamido de los currículos de astudio de los frogramas Academicos de Pregrado y Posgrado de la LINIVERSIDAD.

ARTÍCULO, SEGUNDO: ENCARGAR al Viceriectoredo Acadêmico.
Vicerrectorado de investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones
Universidarios y dersis depreviencias de la UCP el cumulimiento de la presente resolución.

Registrate, svenurilgaras y anthiwess.

DR. JUAN REWIGIO SALDANA ROJAS

Section

Mary Mary

Altos: SERGIO N. RAMOS GONZALEZ Secretario General

Seein Torontolo - Paris